



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S143

Hube v v

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S143 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E37-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$1,355,100.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$3,387,200.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S143

Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000035420-2022, suscrito por la Enc. Oficina de Planeación y Control de fecha 16 de febrero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 029001-100100/JSA/106/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 029001-100100/JSA/107/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, recibido el día 09 del mismo mes y año la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/004227 de fecha 09 de mayo de 2022, recibido el día 13 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S143

II.1.- La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 26 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico 7794 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 04 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio hasta en un 20% (veinte por ciento), modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,626,200.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$4,064,600.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S143

Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

| OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo | Precio Unitario | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-----------------|--------|--------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Baja California | 16,262 | 40,646 | \$ 100.00 | \$ 1,626,200.00 | \$ 4,064,600.00 |

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de mayo de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S143

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA REYES CHÁVEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Baja California.

RRSR/HU/LML/RASG

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S143

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

07/27/16

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000035420 - 2022

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
SE1 Servicios Integrales
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 16/02/2022 Fecha Validación: 16/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,000,000.00
Cuenta: 42060317 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|---------|---------|---------|---------|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,131.8 | 2,107.1 | 2,638.1 | 1,123.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
NUEVE MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 9,000,000.00

CE. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES

Autorizado
ENC. OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos

Recibo de Oficio
Gerardo Salas Lorenzana

Mexicali, Baja California, a 03 de Mayo de 2022
Oficio No. 029001-100100/JSA/106/2022

REPRESENTANTE LEGAL PISA
04-MAYO/22. *Salas*

C. EDITH MALDONADO CARCAMO

Representante legal de Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Domicilio: Avenida España número 1840, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 55 52 41 13 00

Correo electrónico: edimaldonado@pisa.com.mx, Gesalas@pisa.com.mx, [REDACTED]

PRESENTE:

En seguimiento a oficio No.095384612B10/CTSMI/000488 emitido por el Coordinador de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo, en mi carácter de Administrador del Contrato Vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), derivado a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio N. 095384612b10/CTMI/002730 de fecha 30 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 41 Fracción I y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/191/2022, turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. DC22S143 suscrito entre este Instituto y su representada. Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, 91 de su reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el importe hasta un 20% del presupuesto máximo total correspondiente del contrato bajo con los siguientes datos:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,355,100.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$3,387,200.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Magón
Año de Magón

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

| | Mínimo | Máximo | Precio Unitario | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-----------------|--------|--------|-----------------|----------------|----------------|
| OOAD/UMAE | | | | | |
| Baja California | 13,551 | 33,872 | \$ 100.00 | \$1,355,100.00 | \$3,387,200.00 |

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,626,200.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$4,064,600.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

| | Mínimo | Máximo | Precio Unitario | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-----------------|--------|--------|-----------------|----------------|----------------|
| OOAD/UMAE | | | | | |
| Baja California | 16,262 | 40,646 | \$ 100.00 | \$1,626,200.00 | \$4,064,600.00 |

La petición de modificar el importe máximo al contrato, se fundamenta en primer razón; a que el presupuesto máximo del contrato solo cubrió el primer trimestre del ejercicio 2022, así también por que se asignó el requerimiento máximo de bolsas (107,310) para 12 meses destinadas para los pacientes de este OOAD, sin embargo, el requerimiento máximo asignado a este OOAD fue por el consumo promedio mensual, por tal motivo se requiere se realice un convenio modificatorio en tanto se realizan las gestiones pertinentes para una contratación local que permita garantizar el servicio al 31 de diciembre de 2022.

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 6865647730 y correo electrónico monica.reyesch@imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos

Sin otro particular, en espera de la confirmación, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Q.B.P. MÓNICA REYES CHÁVEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ccp:

- Lic. Luis Fernando Tagllabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos:

Copia de Oficio 095384612B10/CTSMI/000488

Copia de Oficio No. 029001-200100/CAOA/191/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Mexicali, Baja California, a 05 de Mayo de 2022
Oficio No. 029001-100100/JSA/107/2022



Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7mo. Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Presente.-

PRESENTE:

Hago referencia al oficio No.095384612B10/CTSMI/000488 de fecha 14 de Marzo de 2022 suscrito por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en la que instruye realizar solicitud de convenio modificatorio con carácter de urgente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en tanto este OOAD realiza las gestiones pertinentes para una contratación local que permita garantizar el Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), al 31 de diciembre de 2022, asimismo en atención a solicitud hecha por el área requirente en oficio No. 029001-200100/CAOA/191/2022 signado por la Titula de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional en Baja California en el que requiere gestionar un convenio modificatorio para ampliar el importe equivalente hasta un 20% del presupuesto máximo total al contrato No. DC22S143.

Al respecto me permito anexar oficio número JSA/029001-100100/106/2022, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. DC22S143, derivado a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio N. 095384612b10/CTMI/002730 de fecha 30 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 41 Fracción I y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la prestación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), Asimismo anexo escrito de aceptación del proveedor en el cual manifiesta que se encuentra en condiciones de atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta de convenio modificatorio para ampliar el importe equivalente hasta un 20% del presupuesto máximo total al contrato.

Cabe mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal para ampliar el importe equivalente hasta un 20% del presupuesto máximo total al contrato estipulado en la cláusula segunda (Se adjunta Certificado).

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del convenio modificatorio de importe equivalente hasta un 20% del presupuesto máximo total al contrato No. DC22S143, bajo los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,355,100.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$3,387,200.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

| OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo | Precio Unitario | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-----------------|--------|--------|-----------------|----------------|----------------|
| Baja California | 13,551 | 33,872 | \$ 100.00 | \$1,355,100.00 | \$3,387,200.00 |

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,626,200.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$4,064,600.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

| OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo | Precio Unitario | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-----------------|--------|--------|-----------------|----------------|----------------|
| Baja California | 16,262 | 40,646 | \$ 100.00 | \$1,626,200.00 | \$4,064,600.00 |

La petición de modificar el importe máximo al contrato, se fundamenta en primer razón; a que el presupuesto máximo del contrato solo cubrió el primer trimestre del ejercicio 2022, así también por que se asignó el requerimiento máximo de bolsas (107,310) para 12 meses destinadas para los pacientes de este OOAD, sin embargo, el requerimiento máximo asignado a este OOAD fue por el consumo promedio mensual, por tal motivo se requiere se realice un convenio modificadorio en tanto se realizan las gestiones pertinentes para una contratación local que permita garantizar el servicio al 31 de diciembre de 2022.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos

Cabe señalar que con dicho convenio se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la Adjudicación directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número No. AA-050GYR988-E37-2021, respetando los precios unitarios ofertados en el procedimiento en comento.

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 6865647730 y correo electrónico monica.reyesch@imss.gob.mx

Sin otro particular, en espera de la confirmación, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Q.B.P. MONICA REYES CHÁVEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ccp:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos:

Copia de Oficio 095384612B10/CTSM/000488
Copia de Oficio No. 029001-200100/CAOA/191/2022
Copia de oficio JSA/029001-100100/106/2022 con sello y firma de recibido
Carta de aceptación del proveedor con sello y firma de recibido
Certificado de disponibilidad Presupuestal 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2021.05.04



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/004227

Ciudad de México, a **09 de mayo de 2022**

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y en atención al oficio 09 53 84 61 1CFB/003823 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual se devolvió a esta División de Servicios Integrales el diverso 09 53 84 61 1CFE/2022/003510 junto con sus anexos, a través del cual se solicitó la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S143** equivalente al 20% del importe máximo, suscrito con la empresa **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**, de conformidad a la petición realizada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, acorde al oficio 029001-100100/JSA/084/2022.

Al respecto, y toda vez que la OOAD en Baja California realizó las correcciones requeridas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se solicita mediante el oficio identificado con el núm. 029001-100100/JSA/107/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto del importe máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E37-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
SERVICIOS Y CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 13 MAY 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/004227

Ciudad de México, a **09 de mayo de 2022**

Revisó y Elaboró: SBT

Copias al reverso.../

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2022

Q.B.P. MONICA REYES CHAVEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Administrador del contrato DC22S143

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número 029001-100100/JSA/106/2022

Presente:

C. Gerardo Salas Lorenzana en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios Pisa, S.A de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio al contrato número **DC22S143** bajo lo siguiente:

a) Incremento en el monto máximo hasta un 20%

| OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo | Precio Unitario | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-----------------|--------|--------|-----------------|----------------|----------------|
| Baja California | 16,262 | 40,646 | \$100.00 | \$1,626,200.00 | \$4,064,600.00 |

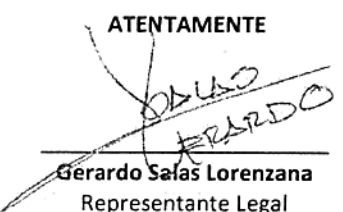
Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas en la ampliación de monto para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Por lo que se acepta la modificación a la Cláusula Segunda del Contrato en los términos señalados en su oficio 029001-100100/JSA/106/2022

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE


Gerardo Salas Lorenzana
Representante Legal
Laboratorios Pisa S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

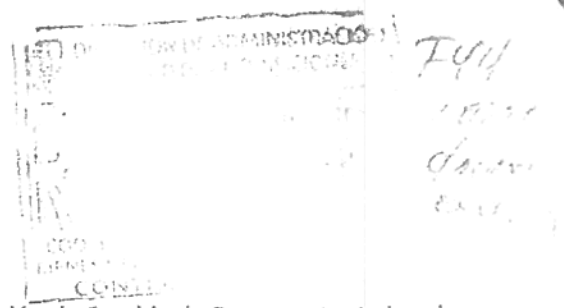
UOI 1646

creclase



Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
~~COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS~~
PRESENTE



Asunto: Notificación de Cambio de Representante Legal.

Yo, María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios PISA, S.A. de C.V., hago de conocimiento de este H. Instituto que la C. Edith Maldonado Cárcamo, ya no funge como representante legal; por lo que, por este medio, solicito que para futuros convenios modificatorios de los contratos que actualmente tenemos vigentes, se realice el cambio a una servidora.

A continuación, se detallan los contratos que actualmente se tienen suscritos y que son susceptibles del cambio antes mencionado.

| No. Contrato | Objeto de la Contratación |
|--------------|--|
| U210045 | Para la adquisición de la clave 010 000 1957 00 00 |
| U210626 | Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos EF 2022 |
| U220018 | Contratación consolidada de material de curación, laboratorios y otros insumos EF 2022 |
| DC22S142 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S143 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S144 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S145 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S146 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S147 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S148 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S149 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S150 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S151 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S152 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |

Parte de la Reforma No. 110 P-20-21
Prof. Juárez C.P. 06607
Av. de la Constitución
C.P. 06607

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|----------|--|
| DC22S153 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S154 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S155 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S156 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S157 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S158 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S159 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S160 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S161 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S162 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S163 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S164 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S165 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S166 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S167 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S168 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S169 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S170 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S171 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S172 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S173 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S174 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes |
| DC22S211 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S212 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S213 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S214 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S215 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S216 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S217 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S218 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S219 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S220 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S221 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S222 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S223 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S224 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S225 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S226 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S227 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S228 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S229 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

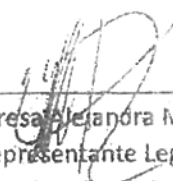
Sistema de Calidad Certificación ISO 9001:2015

| | |
|----------|--|
| DC22S230 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S231 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S232 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S233 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S234 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |
| DC22S235 | Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes |

Adjunto al presente copia de Testimonio de la Función Pública y copia de los documentos de representación y copia de mi identificación oficial.

Sin otro particular, me pongo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. República 1640 Col. Moderna
C.P. 44100 Toluca, México
Tel. 55 5375 1000 Fax 55 5375 1111
www.laboratoriospisa.com

SIN TEXTO